



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°147

De 10 de junio de 2025

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales al Ministerio de Cultura, por el uso del espacio en Mi Pueblito Interiorano, para realizar la grabación de la cuña promocional de la 45.^a versión de la Feria Nacional de Artesanías, evento de gran relevancia para el fortalecimiento y visibilidad de nuestro patrimonio cultural.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero A., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte del Ministerio de Cultura, a través de la señora Ayneth Cuellar, Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas, solicitando la exoneración de los impuestos municipales por el uso del espacio de Mi Pueblito Interiorano, para realizar la grabación de la cuña promocional de la 45.^a versión de la Feria Nacional de Artesanías, evento de gran relevancia para el fortalecimiento y visibilidad de nuestro patrimonio cultural, para los días miércoles 11 de junio de 2025, en horario de 8:00 de la mañana a 7:00 de la noche y el jueves 12 de junio de 2025, en horario de 8:00 de la mañana a 9:00 de la noche;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR de los impuestos municipales al Ministerio de Cultura, por el uso del espacio en Mi Pueblito Interiorano, para realizar la grabación de la cuña promocional de la 45.^a versión de la Feria Nacional de Artesanías, evento de gran relevancia para el fortalecimiento y visibilidad de nuestro patrimonio cultural, para los días miércoles 11 de junio de 2025, en horario de 8:00 de la mañana a 7:00 de la noche y el jueves 12 de junio de 2025, en horario de 8:00 de la mañana a 9:00 de la noche.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.147
Del 10 de junio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de junio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO